

Ley No. 1648.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente;

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase á la categoría de pueblo, al caserío de Bellas flores, perteneciente al distrito de Siriga de la provincia de Huamálles.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos doce.

RAFAEL VILLANUEVA, Presidente del Senado.

JUAN DE D. SALAZAR Y OYARZÁBAL, Presidente de la Cámara de Diputados.

Pedro Rojas Loayza, Senador Secretario.

Arturo Rubio, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

GUILLERMO E. BILLINGHURST.

Elias Malpartida.

Resolucion legislativa N.º 1655.

Lima, 15 de noviembre de 1912.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto conceder al pensionista del Estado don Juan Manuel Arbaiza, licencia por el término de tres años para residir en el extranjero.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

RAFAEL VILLANUEVA, Presidente del Senado.

J. DE D. SALAZAR O., Presidente de la Cámara de Diputados.

Pedro Rojas Loayza, Senador Secretario.

Julio Abel Raygada, Secretario de la Cámara de Diputados.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, 23 de diciembre de 1912.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica de S. E.

Maldonado.

Resolución legislativa N.º 1690.

Lima, 21 de noviembre de 1912.

Excmo. señor:

El Congreso, ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación, los materiales de enseñanza correspondientes á los gabinetes de física é historia natural y al laboratorio de química, que deben internarse por la aduana de Ilo, para el servicio del Colegio Nacional de la Libertad de la ciudad de Moquegua.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

RAFAEL VILLANUEVA, Presidente del Senado.

GUILLERMO REY, 1er. Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

Anibal Fernandez Dávila, Pro-secretario del Senado.

Arturo Rubio, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, 2 de diciembre de 1912.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica de S. E.

Maldonado.

Resolución legislativa N.º 1691.

Lima, 21 de noviembre de 1912.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto que por la aduna de Paita se despache libre del pago de derechos una efigie de la Virgen Santísima que debe importarse para el servicio religioso de la «Sociedad de María» establecida en ese puerto.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

RAFAEL VILLANUEVA, Presidente del Senado.

GUILLERMO REY, 1er. Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

Pedro Rojas Loayza, Senador Secretario.

Julio Abel Raygada, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, 2 de diciembre de 1912.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica de S. E.

Maldonado.

Ministerio de Gobierno y Policía

Dirección de Policía

Lima, 11 de diciembre de 1912.

Visto el adjunto expediente;

Dése de baja de la guardia civil de Lambayeque al subinspector don Germán Rosas; y
Nómbrese en su reemplazo á don Toribio Venturine.

Regístrese, comuníquese y anótese.

Rúbrica de S. E.

Malpartida.

Lima, 11 de diciembre de 1912.

Visto el adjunto expediente;

Acéptase la renuncia que formula don José Arista del puesto de comisario de policía rural de Huancabamba, en el departamento de Junín; y
Nómbrese en su reemplazo á don Alberto Cárdenas.

Regístrese, comuníquese y anótese.

Rúbrica de S. E.

Malpartida.